

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

2024/13226 *Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria para cubrir las vacantes en las plazas de auxiliar administrativo/a y operario/a de servicios de personal de mantenimiento y limpieza.*

ANUNCIO

Los procesos comprenden:

Personal funcionario de carrera

CONVOCATORIA	Nº PLAZAS
Auxiliar administrativo (C2)	1

Personal laboral fijo

CONVOCATORIA	Nº PLAZAS
Operario servicios personal mantenimiento y limpieza (E - PSRT)	1

Por Resolución nº 162, de 23/09/2024, se modificaron las bases del proceso de selección por concurso de estabilización de las plazas de auxiliar administrativo (AUAM) y operario de servicios de mantenimiento y limpieza (OPUM), ambas publicadas en el BOP, de 30/12/2022, nº 250, manteniéndose en el contenido integral recogido en dichas publicaciones, con las siguientes modificaciones: bases, SEXTA, apartado 6.1, TERCERA, letra e), y NOVENA letra c) quedando en dichos apartados con el siguiente tenor:

1.- La base SEXTA, 6.1, se deroga en su contenido anterior, y queda redactada de la siguiente manera:

"Base 6.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL. (60 puntos)

Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público en una Administración Pública, que sean de igual Grupo/Subgrupo a los de la Escala, Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas: 0.45 puntos por mes completo de servicio activo.

1. Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público en una Administración Pública, que sean de diferente Grupo/Subgrupo a los de la Escala, Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas: 0.25 puntos por mes completo de servicio activo.

2. Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público en el Sector Público que no sean Administración Pública:



c-1) De igual Grupo/Subgrupo o análogo, y con las funciones correspondientes a los de la Escala, Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas 0.45 puntos por mes completo de servicio activo.

c-2) Del mismo Grupo o Subgrupo o análogo, sin las funciones correspondientes a los de la Escala, Subescala o agrupación profesional a las plazas convocadas o de diferente Grupo/Subgrupo: 0.25 puntos por mes completo de servicio activo...."

2.- Base TERCERA CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES, queda redactada:

Apartado e), "...Poseer la titulación B1 MECR (elemental JQCV), quienes no pudieran acreditarlo, de resultar nombrados, a través del presente procedimiento deberán realizar el ejercicio específico que se convoque y, caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.", por tanto, también se adapta la base NOVENA c), añadiéndose, "...salvo aquellos que no lo pudieran acreditar."

El presente anuncio, se encuentra en el tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento Emperador: <https://emperador.sede.dival.es/>, junto con el texto de las bases refundidas.

Emperador, a 24 de septiembre de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Bayarri Remolí.

